

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 1 de 18

INFORME FINAL

SEGUIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA CORTE SEPTIEMBRE 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 2 de 18

Tabla de Contenido

1.	JUSTIFICACIÓN.....	4
2.	ALCANCE.....	5
3.	OBJETIVO GENERAL.....	5
4.	METODOLOGÍA.....	5
5.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (HALLAZGOS).....	6
5.1.	Normatividad Actual de los Programa de Transparencia y Ética Pública.	6
5.2.	Programa de Transparencia y Ética Pública ICBF.	7
5.3.	Seguimiento al Cumplimiento Componente Transversal del Anexo Técnico – Decreto 1122 de 2024.....	8
6.	CONCLUSIONES:	15
6.1.	Conformidades.	15
6.2.	No Conformidades.	16
6.3.	Recomendaciones.	16
7.	CRITERIOS UTILIZADOS.....	17
8.	SOPORTES VERIFICADOS.....	18
9.	ANEXOS.....	18

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 3 de 18

Índice de Tablas

Tabla No 01. Entrevistas	5
Tabla No 02. Proceso Supervisión, monitoreo y administración.....	6
Tabla No 03. Evaluación Acciones Componente Transversal	8
Tabla No 04. Evaluación Actividades	11

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 4 de 18

INFORME FINAL

SEGUIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA CORTE SEPTIEMBRE 2025

FECHA DEL INFORME:	Dic 2025
PUNTO AUDITADO:	Sede Dirección General – Dirección de Planeación y Control de Gestión

PROFESIONALES:

Nombre	Cargo	Dependencia
Yanira Villamil S.	Jefe Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno
Luis Antonio Guerrero Benavides (Supervisión)	Profesional Especializado – Coordinador Grupo Proceso de Apoyo	
Angela Viviana Parra (Líder)	Ingeniera Industrial - Contratista	
Lily Johanna Moreno	Ingeniera Industrial - Contratista	

1. JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento¹ y a la Programación Anual 2025 realizó seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública conforme a lo determinado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011² (modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022³), Decreto 1081 de 2015⁴ y el Decreto 1122 de 2024⁵.

¹ Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su Artículo 2.2.21.5.3

² Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

³ Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

⁴ Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."

⁵ Decreto 1122 de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 5 de 18

2. ALCANCE

Componente Transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública⁶.

Corte: 30/09/2025.

3. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de los aspectos relacionados con el Componente Transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con base en los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024⁷.

4. METODOLOGÍA

Consulta

De la información publicada en el portal web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: [Programa de Transparencia y Ética Pública | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF](#)

Entrevista

El día 05/11/2025 se realizó la siguiente entrevista presencial:

Tabla No 01. Entrevistas

DEPENDENCIA	DIRECTIVO RESPONSABLE	TEMA	FECHA	PERFIL	PARTICIPANTES
Dirección de Planeación y Control de Gestión	Milton Fabian Forero Melo	Programa de Transparencia y Ética Pública en la Entidad	05/11/2025	Contratista	Lined Yurani Rey Herrera

Fuente: Oficina de Control Interno

⁶ icbf.gov.co/sites/default/files/pg4.de_programa_de_transparencia_y_etica_publica_v1_2025.pdf

⁷ Decreto 1122 de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 6 de 18

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (HALLAZGOS)

5.1. Normatividad Actual de los Programa de Transparencia y Ética Pública.

A partir de la Ley 1474 de 2011⁸ - “Estatuto Anticorrupción” y la Ley 2195 de 2022⁹ se solicitó a las Entidades implementar Programas de Transparencia y Ética Pública (*antes denominado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*) con el fin de formular actividades que permitan mitigar la ocurrencia de posibles acciones de corrupción¹⁰.

Adicional a las normas anteriores en la vigencia 2024 se publicó el Decreto 1122 y su anexo técnico el cual describe la metodología y estructura que deben cumplir los Programas de Transparencia y Ética Pública; estos nuevos lineamientos indican que estos programas se dividen en dos grandes componentes: uno *transversal* y otro *programático* o *Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción*.

El Componente Transversal está conformado por: *Declaración, Objetivo, Alcance, Planeación, supervisión, monitoreo y administración, Reportes, Formación, Comunicación, Auditoria y Mejora*; y el Componente Programático se desarrolla a través de acciones estratégicas agrupadas en las temáticas: *Administración de riesgos, Redes y Articulación, Modelo de Estado Abierto, Iniciativas Adicionales*.

Así mismo indica que parten de un denominado “Ciclo del Programa” conformado por: *formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificación o reformulación*; y se identifican unos roles y responsables que deben ejecutar actividades de *supervisión, monitoreo y administración* del programa de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No 02. Proceso Supervisión, monitoreo y administración

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades
Línea Estratégica	Instancia directiva de mayor rango o el Comité Institucional	Supervisión	- Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. - Velar por la correcta administración y

⁸ Artículo 73: *Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano...*

⁹ Artículo 31: Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:

Artículo 73. *Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad...*

¹⁰ Decreto 1122 de 2024 - Anexo Técnico PTEP: ... se entenderá como corrupción usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado lo que, a su vez, va en contravía de la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 7 de 18

	de Gestión y Desempeño (en entidades obligadas a crearlo)		monitoreo del Programa. - Monitorear el cumplimiento general del Programa.
Primera Línea	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo	Monitoreo	- Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa. - Identificar, valorar, evaluar y actualizar riesgos operativos. - Definir, aplicar y hacer seguimiento a controles para mitigar riesgos. - Informar resultados del monitoreo al administrador del programa (segunda línea).
Segunda Línea	Instancia directiva de mayor rango o la instancia que esta asigne o delegue (recomendado: oficina de planeación)	Administración	- Liderar las etapas del Ciclo del Programa. - Rendir cuentas sobre el desarrollo del Programa. - Asesorar a la línea estratégica en la formulación. - Presentar reportes de evaluación. - Proponer modificaciones y someterlas a aprobación.

Fuente: Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública – Decreto 1122 de 2024

Finalmente, la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República expidió la Circular CIR25-00000026 / GPFU 13130000 - 06/06/2025, en la cual se especifica que el periodo de transición para implementar los lineamientos del Componente Transversal para las entidades de orden nacional era hasta el 29 de agosto de 2025.

5.2. Programa de Transparencia y Ética Pública ICBF.

De acuerdo con la normatividad aplicable el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desde la vigencia 2013 ha formulado y publicado en su sitio web todas las estrategias, acciones o actividades enfocadas a minimizar la posibilidad de materialización de eventos que conlleven a la desviación de los recursos públicos que son asignados para el cumplimiento de su misionalidad.

Este programa es liderado por la Dirección de Planeación y Control de Gestión y cuenta con (3) componentes que se desarrollan a través de diferentes actividades a cargo de las siguientes dependencias de la Sede de la Dirección General para la vigencia 2025: *Subdirección de Mejoramiento Organizacional, Subdirección de Monitoreo y Evaluación, Oficina de Control Interno, Dirección de Servicios y Atención, Oficina Asesora de Comunicaciones, Dirección de Contratación, Dirección Financiera, Dirección Administrativa - Gestión Documental, Dirección de Información y Tecnología, Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Gestión Humana, Dirección de Abastecimiento, Subdirección General ICBF, Oficina Aseguramiento a la Calidad*; así mismo y de acuerdo con el *P19.DE Procedimiento para la Gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública - Versión 7 del 22/05/2025* es presentado para aprobación en el Comité Institucional de Gestión y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 8 de 18

Desempeño¹¹ - CIGD y se modifica cada vez que sea necesario de acuerdo con la solicitud presentada por los líderes o responsables de cada componente.

En la vigencia actual la primera versión del programa fue aprobada en la sesión del CIGD del 28 de marzo de 2025 y a la fecha ha tenido 2 modificaciones en sus anexos o componentes: una el 29 de mayo de 2025 y otra el 17 de julio de 2025 específicamente en el Plan de Participación Ciudadana.

Por otra parte, se constató que el programa fue construido de manera participativa¹² en el mes de diciembre de 2024 con la encuesta realizada a los grupos de valor: *Participa en la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025*, la cual fue socializada a través de correo interno con fecha 19/12/2024, página web – menú participa y redes sociales obteniendo un total de 725 respuestas a las 25 preguntas realizadas.

5.3. Seguimiento al Cumplimiento Componente Transversal del Anexo Técnico – Decreto 1122 de 2024.

Se realizó seguimiento mediante la aplicación del instrumento denominado "**Anexo 1. Seguimiento PTEP_Sept2025**" el cual fue diseñado por la Oficina de Control Interno, obteniendo los siguientes resultados generales de las nueve (9) acciones del componente:

Tabla No 03. Evaluación Acciones Componente Transversal

LINEAMIENTO		RESPONSABLE ICBF	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE	EVIDENCIA
1. Declaración				
Acción 1	Declarar el compromiso de los colaboradores de la entidad u organización de observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública, así como el compromiso con la implementación de las	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	No se observó una declaración en el documento publicado en el sitio web de la entidad.

¹¹ Resolución 8650 de 2021 "Por la cual se integra y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Subcomité de Arquitectura Empresarial y Mesa Técnica de Sistemas y Gestión de Información misional en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"

¹² El requisito de que el Plan Anticorrupción se genere de manera participativa se encuentra implícitamente en las directrices de la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente a través de sus componentes de atención al ciudadano, rendición de cuentas y análisis de la percepción ciudadana. Aunque la ley no exige explícitamente que el plan sea participativo, sí ordena que se incluyan elementos de participación ciudadana, como la atención al ciudadano, la rendición de cuentas y la consulta sobre percepciones y denuncias de corrupción, lo que fomenta la participación.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 9 de 18

	acciones que integran cada componente.			
2. Objetivo				
Acción 2	Establecer objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos ciertos para el Programa de Transparencia y Ética Pública. Los objetivos deben estar relacionados con la finalidad del Programa y, en esa medida, guardar correspondencia con las acciones que conforman el Programa.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	Si	Se identificó en el PG4.DE Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 1 del 30/04/2025 numeral 1.2. Objetivo Programa de Transparencia y Ética Pública , un objetivo general y 5 objetivos específicos.
3. Alcance				
Acción 3	Identificar actores relevantes para el Programa y el rol que tendrán dentro de él, teniendo en cuenta que se deben vincular como mínimo a funcionarios y empleados, según el tipo de entidad, así como contratistas y proveedores.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	Se evidenció en el PG4.DE Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 1 del 30/04/2025 numeral 1.4 Contexto la descripción de los actores que participan en el programa como son los colaboradores que hacen parte de la mesa de transparencia, y de servidores públicos, contratistas, ciudadanía, academia, órganos de control, ONG's y veedores a través de la encuesta abierta que permite la identificación de la percepción ciudadana frente a los principales temas que componen el Programa; sin embargo, no se define la participación de proveedores.
4. Planeación				
Acción 4	Planear el desarrollo del Ciclo del Programa, asegurando que se incorpore a las dinámicas internas y a los demás ciclos de planeación de la organización.	Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	No se evidenciaron en el PG4.DE Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 1 del 30/04/2025 las 7 etapas del Ciclo del Programa.
5. Supervisión, monitoreo y administración				
Acción 5	Asignar al interior de la entidad u organización las responsabilidades de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	No	En el procedimiento P19.DE Procedimiento para la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 7 del 22/05/2025 , no se establecen las responsabilidades de monitorear, administrar y supervisar el programa con base en los lineamientos del Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia.
6. Reportes				
Acción 6	Identificar los reportes internos y externos, así como el contenido, que debe generar la entidad u organización para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	Se contempló en el PG4.DE Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 1 del 30/04/2025 numeral 5. <i>Estrategia de Seguimiento al Programa un monitoreo mensual del Programa por parte de la Dirección de Planeación y Control de Gestión; y en el numeral 7. Fechas de seguimiento y publicación que ...la Oficina de Control Interno realizará seguimiento de forma anual, es decir una (1) vez al año, generando un informe de seguimiento...</i> ; sin embargo, no se ajusta a los lineamientos del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 10 de 18

				Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia.
7. Formación				
Acción 7	Formar a todos los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	No se identificaron acciones o actividades asociadas a el desarrollo de jornadas de formación sobre todas las acciones que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Entidad.
8. Comunicación				
Acción 8	Difundir entre los grupos de valor externos a la entidad u organización información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	No se evidenciaron acciones o actividades asociadas a difundir entre los grupos de valor externos a la entidad información sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública.
9. Auditoría y mejora				
Acción 9	Auditar de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa.	Oficina de Control Interno	Si	En el procedimiento P19.DE Procedimiento para la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 7 del 22/05/2025, en la política de operación 3.10 se menciona: La Oficina de Control Interno verificará el cumplimiento del PTEP en la entidad de manera semestral; es decir, dos (2) veces al año, generando un informe con los respectivos resultados, así: • Primer informe: con corte a 30 de junio, según la programación anual de la OCI. • Segundo informe: con corte 31 de diciembre, según la programación anual de la OCI. El resultado de la evaluación adelantada por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en el micrositio de transparencia de la WEB de la entidad, comunicar a los responsables de las actividades y presentar en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Fuente: Oficina de Control Interno

Así mismo, cada acción contiene unas actividades las cuales también fueron verificadas y los resultados se encuentran en la Hoja de Cálculo COMPONENTE TRANSVERSAL del "**Anexo 1. Seguimiento PTEP_Sept2025**", identificando debilidades en los siguientes puntos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 11 de 18

Tabla No 04. Evaluación Actividades

LINEAMIENTO		RESPONSABLE ICBF	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE	EVIDENCIA
1. Declaración				
Responsable	Actividades			
Supervisión	Realizar ejercicios de participación que involucren a todos los colaboradores de la entidad u organización para que la declaración se construya colectivamente.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	No se observó una declaración en el documento publicado en el sitio web de la entidad.
Supervisión	Asegurar que la declaración esté alineada con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, los valores que allí se definen y, en general, con los lineamientos que, en virtud de lo establecido en la Ley 2016 de 2020, defina el Departamento Administrativo de la Función Pública.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	
Supervisión	Redactar la declaración teniendo en cuenta que la declaración tiene una perspectiva de largo plazo y, por eso, debe usar un lenguaje propositivo. La declaración es un ejercicio de prospectiva, en el cual la entidad u organización se proyecta a futuro y se visualiza como un agente de cambio que materializa las acciones del Programa.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	
3. Alcance				
Responsable	Actividades			
Administración	Caracterizar a los actores o grupos de valor que son relevantes para cada acción, así como para las etapas que conforman el ciclo del Programa.	Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	No se observó claramente la caracterización de actores o grupos de valor para las etapas del ciclo del programa.
Supervisión	Asignar a cada grupo de valor un rol dentro del Programa.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	No se identificó claramente la asignación de un rol a los actores o grupos de valor dentro del programa.
4. Planeación				
Responsable	Actividades			
Administración	Definir un procedimiento, de conformidad con las prácticas internas, mediante el cual se formulará, anualmente, el Plan de Ejecución y Monitoreo, teniendo en cuenta la descripción hecha en este documento de esa etapa.	Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	En el procedimiento P19.DE Procedimiento para la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 7 del 22/05/2025 , se establece en la actividad 5: ...cada líder de componente procede a formular su matriz de actividades y documento del programa... ; aun así, el monitoreo del programa lo debe realizar la primera línea de defensa y no la segunda línea de defensa como esta descrito actualmente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 12 de 18

Administración	Formular anualmente, el Plan de Ejecución y Monitoreo.	Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	En el procedimiento P19.DE Procedimiento para la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 7 del 22/05/2025 , se indica en la política de operación 3.4 . El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP se debe formular anualmente al final de cada vigencia para ser aprobado y publicado a más tardar el 31 de enero de la siguiente vigencia; no obstante, lo que se debe aprobar anualmente es el Plan de Ejecución y Monitoreo no el programa ya que este último debe formularse una vez, se reformula cada 4 años y, extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere.
Administración	Definir un procedimiento, de conformidad con las prácticas internas, mediante el cual se modificará o reformulará el Programa de Transparencia, teniendo en cuenta la descripción hecha en este documento de esa etapa y la acción de Auditoría y mejora.	Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	En el procedimiento P19.DE Procedimiento para la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 7 del 22/05/2025 no es claro que el programa debe formularse una vez, reformularse cada 4 años y, extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere.
5. Supervisión, monitoreo y administración				
Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades	
Línea Estratégica	Instancia directiva de mayor rango o el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las entidades obligadas a crearlo.	Supervisión	Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. - Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia. - Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.	No Se aprobó la primer versión del plan en Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD en sesión del 28/03/2025. Sin embargo, no se observó que el monitoreo al programa que debe realizar la primera línea fuera presentado por la segunda línea en el CIGD.
Primera Línea	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Monitoreo	Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del	No No se identificaron explícitamente cuales son los riesgos asociados al PTEP, a pesar de lo anterior la OCI realizó un análisis de los mapas de riesgos en los procesos que hacen parte del PTEP evidenciando lo siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 13 de 18

		Programa de Transparencia.		Componente 1. Gestión Integral del Riesgo MI2 - Posibilidad de incumplimiento a los objetivos estratégicos y de proceso, reflejado en el resultado del indicador PA-134 debido a una inadecuada gestión de riesgos. <i>(PA-134: Porcentaje de Avance del Cumplimiento Planes de Tratamiento de Riesgos - Cuatrimestral)</i>
				Componente 2. Estado abierto No se evidenció riesgo asociado al componente dentro de los mapas de los procesos que intervienen. <i>(Monitoreo y Seguimiento a la Gestión; Gestión del Talento Humano, Mejora e Innovación, Relación con el Ciudadano; Direccionamiento Estratégico; Comunicación Estratégica; Gestión de la Tecnología e Innovación)</i>
				Componente 3. Iniciativas Adicionales RC2 - Posibilidad de acciones judiciales en contra de la entidad, por parte de los peticionarios, debido a inoportunidad en la gestión de las pQRS, como consecuencia de la falta de compromiso por parte del colaborador responsable de dar respuesta.
Segunda Línea	Instancia directiva de mayor rango o la instancia que esta asigne o delegue. Se recomienda en las entidades u organizaciones que cuenten con oficinas de planeación , que esta sea la responsable de la administración del Programa de Transparencia. En las entidades u organizaciones que cuenten con comité interno de riesgos , estos podrán asumir como administrador del	Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión.	No	No se determinó concretamente cuales son los riesgos asociados al PTEP; sin embargo, los procesos de la Entidad deben dar cumplimiento a la línea técnica que frente al monitoreo de riesgos y controles emita el Proceso Mejora e Innovación.
				En el procedimiento P19.DE Procedimiento para la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 7 del 22/05/2025 , se observó en la política de operación que 3.1 , <i>El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP será promovido a través de la Mesa de Transparencia liderada por la Dirección de Planeación y Control de Gestión</i> ; no obstante, no se identifica la realización de rendición de cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del programa.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 14 de 18

	Programa de Transparencia, si así lo estima la alta dirección.	Presentar a la instancia directiva de mayor rango (Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las entidades obligadas a crearlo) los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.	No	No se identificó la presentación de los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
		Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación de la instancia directiva de mayor rango (Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las entidades obligadas a crearlo).	No	En el procedimiento P19.DE Procedimiento para la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 7 del 22/05/2025 no es claro que el programa debe formularse una vez, reformularse cada 4 años y, extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere.
6. Reportes				
	Responsable	Actividades		
Supervisión	Definir los reportes que los responsables del monitoreo y administración deben remitir a la supervisión del Programa de Transparencia. Señalar una periodicidad, que se sugiere estar alineada con otros reportes que deban generar las áreas o dependencias. También, señalar los contenidos del reporte y criterios de evaluación, indicando claramente las acciones que serán objeto de seguimiento, lo cual deberá estar alineado con el Plan de Ejecución y Monitoreo.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	En el procedimiento P19.DE Procedimiento para la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 7 del 22/05/2025 , en la actividad 14 P.C. se menciona que: ... Cada líder de componente debe realizar seguimiento a las actividades de su componente, generando el reporte correspondiente... la palabra adecuada en este caso es monitoreo de acuerdo con los lineamientos del Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia. No obstante, no se identificaron los reportes que debe realizar la segunda línea.
7. Formación				
	Responsable	Actividades		
Supervisión	Incluir en el Plan de Ejecución y Monitoreo la realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia y articularlo con los planes institucionales de capacitación o su equivalente, según el tipo de entidad u organización.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	Se adelantan acciones de formación frente a la temática Transparencia en el Plan Institucional de Capacitación, no obstante, no se formuló alguna específicamente sobre todas las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

8.Comunicación				
Responsable	Actividades			
Administración	Informar la sección en la que estará publicado, de forma permanente, el Programa de Transparencia y Ética Pública para consulta de los grupos de valor. Esto deberá corresponder con lo señalado en la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Administrador PTEP: Dirección de Planeación y Control de Gestión	No	No se identificó campaña (s) de difusión sobre la sección en la que estará publicado, de forma permanente, el Programa de Transparencia y Ética Pública para consulta de los grupos de valor.

Fuente: Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo evidenciado en las tablas 3 y 4, la entidad a la fecha no ha culminado la implementación de la totalidad de los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 del 2024.

6. CONCLUSIONES:

6.1. Conformidades.

Conformidad No. 1: Programa de Transparencia y Ética Pública- Publicación – Web.

Revisado el portal web del ICBF en el Menú de *Transparencia y Acceso a Información Pública – 4. Planeación, Presupuesto e Informes - 4.3 Plan de Acción - 4.3.4 Programa de Transparencia y Ética Pública*, se observó que la Entidad a septiembre de 2025 mantiene publicado la información pertinente al programa con los anexos correspondientes.

Criterio: Decreto 612 de 2018¹³ - Artículo 1. "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: ... 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

¹³ Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 16 de 18

6.2. No Conformidades.

No Conformidad No. 1: Programa de Transparencia y Ética Pública - Anexo Técnico – Lineamientos.

Evaluados los documentos publicados en la web del ICBF y la entrevista realizada con la Dirección de Planeación y Control de Gestión se constató que la Entidad desarrollo actividades de formulación, consolidación, aprobación, publicación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública; sin embargo no han sido implementados todos los lineamientos descritos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 y específicamente en relación con las siguientes acciones y actividades del Componente Transversal relacionadas con: *Declaración; Alcance; Planeación, Supervisión, monitoreo y administración; Reportes; Formación y Comunicación.*

Criterio: Decreto 1122 de 2024 – Artículo 2. - Artículo 2.1.4.4.1.1. *Ámbito de aplicación: Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.; Artículo 3. Transitorio. Adóptese como primera versión del Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública el documento anexo al presente Decreto...*

6.3. Recomendaciones.

- Analizar la documentación actual asociada al Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y alinearla al Anexo Técnico emitido por la Secretaria de Trasparencia frente al ciclo del programa, actores, roles y responsabilidades, terminología, etc.
- Implementar de acuerdo con los lineamientos del Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública la gestión de riesgos operativos que allí describen desde la Primera Línea de Defensa.
- Fortalecer la redacción de las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, ya que al revisar los contenidos relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Pública no fue clara la información referente a su aprobación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 17 de 18

Atentamente,


ANGELA VIVIANA PARRA
 Ingeniera Industrial – Contratista OCI


LILY JOHANNA MORENO
 Ingeniera Industrial – Contratista OCI


Vo. Bo. YANIRA VILLAMIL
 Jefe Oficina de Control Interno

Revisado por: Luis Antonio Guerreño Benavides  / Coordinador Grupo Procesos de Apoyo - OCI.

7. CRITERIOS UTILIZADOS.

- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
- Resolución 8650 de 2021 "Por la cual se integra y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Subcomité de Arquitectura Empresarial y Mesa Técnica de Sistemas y Gestión de Información misional en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO	F1.EI	08/02/2018
		Versión 2	Página 18 de 18

- Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 1122 de 2024 *"Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública"*.
- PG4.DE Programa de Transparencia y Ética Pública - Versión 1 del 30/04/2025.
- P19.DE Procedimiento para la Gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública - Versión 7 del 22/05/2025.

8. SOPORTES VERIFICADOS.

- Página web Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: [Programa de Transparencia y Ética Pública | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.](#)
- Intranet Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Procedimiento para la Gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública [1](#)
- Revisión de información solicitada durante la entrevista del 05 de noviembre de 2025 y entregada mediante correo electrónico el 05 de noviembre de 2025.

9. ANEXOS.

- **Anexo 1.** Seguimiento PTEP_Sept2025